



000375

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096 - 2005/MDJLBvR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, abril 07

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente Técnico de la obra "Canalización Urb. Alas del Sur".

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Canalización Urb. Alas del Sur";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es la de reconstruir el acceso mediante el techado del canal de regadío y evitar daños físicos a la propiedad inmueble y a la salud.

Que, las metas físicas de la obra comprende: demolición y reconstrucción de 10.40 m. lineales de canal de regadío.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 6,940.00 (seis mil novecientos cuarenta y 00/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 107-2005-GPP/MDJLBvR, que conforme al Presupuesto Institucional de Apertura del 2005, la obra cuenta con crédito presupuestario de S/. 6,940.00 nuevos soles, siendo su fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, siendo viable presupuestalmente su ejecución.

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 287-2005-GAL/MDJLBvR, señala que es viable la aprobación del Expediente Técnico teniendo presente el Informe 107-2005-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESSE el Expediente Técnico de la obra "Canalización Urb. Alas del Sur", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 10 días calendarios, con un presupuesto de S/. 6,940.00 (seis mil novecientos cuarenta y 00/100 nuevos soles), siendo su fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Atestado
Alcalde
Gerencia Distrital
Secretaría General
Asesoría Legal
DUI en Asesoría
Obras Públicas
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Legística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE